

Sesión del dia 24 de Agosto de 1888.

Principió por la lectura dela Sesión del dia anterior; del Estado de las fuerzas sútiles del 22; y del Parte del General en Jefe del 4º. Est. del 23.

Se dio cuenta del Estado de los Caudales dela Ferretería mayor desde 88 del presente, hasta el 17; y se acordó, que se pase a la Comisión de Hacienda.

Se dio igualmente cuenta de las proposiciones del Sr. Inca admitidas a discusion en 12 de Julio próximos, y del dictamen dela Comisión de Guerra reducido a que se le satisfaga sin descuento el sueldo de Femenino Coronel retirado de Dragones, en atención a haber expuesto, que cede las dictas: Y fué aprobado.

Se leyó el dictamen dela Comisión de Guerra sobre el expediente movido acerca del arresto de D. Manuel Díaz comandante accidental de las Compañías de Guardias Waloras, reducido a que se diga al Consejo de Regencia, que habiendo-se enterado S.M. de lo ocurrido en este particular, ha resuelto que se proceda por la Regencia del modo que estime conveniente para evitar en lo subsiguiente, que por cavilosidades, o

interpretaciones violentas de los Subalternos se repita el ejemplo de ser desobedecido un Jefe, y los desordenes a que pueda haber dado lugar esta contestacion. Y así fué aprobado.

Asimismo se dió cuenta de un dictamen dela Comision de Poderes acerca del incidente ocurrido con el Diputado de Penicola D. Lucas Baptista Perdá apresionado por los Enemigos, y conducido a Madrid, en donde se dice haber sido al intruso Rey; cuyo expediente pende en la Audiencia de Valencia, y que en dictamen dela Comision no tiene estado; se resolvio como opinava la Comision: Que se devuelva el Expediente a la Real Audiencia de Valencia, para que le subsanase y ultime segun corresponde a la mayor posible brevedad; dando cuenta a S.M. de lo que resulte, para que en vista de todo pueda acordar lo que huiere lugar.

Se dio cuenta del dictamen dela Comision de Hacienda acerca de la solicitud de D. Bargual Vallejo, sobre el sueldo que debe abonarsele, reducido a que por los cuarenta dias que sirvió al lado de S.A. el Sr. Infante D. Carlos con el caracter de Secretario, y Ministro Plenipotenciario deban abonarsele al respecto de los cuatro mil doblones annuales de su asignacion, y que desde aquell dia en adelante hasta

169

Su presentacion al Gobierno, no disfrute los sueldos en concepto de Ministro Plenipotenciario, y se le comedie el goce de los cincuenta y seis mil reales que le estavan asignados anteriormente con las reservas señaladas en varios decretos, y ordenes expedidas por S.M., y en tiempo dela Junta Central: Y an' fué aprobado.

Se levantó la sesión por el Sr. Presidente.

Ramón Gómez
Presidente

Man. García Kerrero
Dip. de V.^o

Antonio Oliveros
Dip. do I. río